



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2025 – 00942959 referenciado: HPAF s/Sistema de provisión continua, de sistema de fijación de columna pediátrico y sustituto óseo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°355/2025 del D.G. Ad Réf. del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, DE SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA PEDIÁTRICO Y SUSTITUTO ÓSEO según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING por el término aproximado de 3 (Tres) meses o hasta agotar stock, lo que ocurra primero; estimándose el gasto en un importe Total TRIMESTRAL de Pesos CIENTO VEINTITRÉS MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$123.022.440,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°033/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

BIOLATINA SRL\$ 127.470.000,00.-
CROSMED S.A.\$ 71.580.000,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2025, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”,
- se acompaña informe técnico de la Auditoría Médica.
- El presente llamado, tiene por objeto la contratación mediante el sistema de provisión continua, según especificaciones que se acompañan, a fin de cubrir las necesidades por un período de tres (03) meses y sin renovación, con destino al Hospital Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que se expide la Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.132° - Ley N°8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...*; *Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...*”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Que obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°033/2025 relativa a la CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, DE SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA PEDIÁTRICO Y SUSTITUTO ÓSEO según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING por el término aproximado de 3 (Tres) meses o hasta agotar stock, lo que ocurra primero; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$71.580.000,00):

-OFERENTE: CROSMED S.A.

RENGLÓN N° 01: Sistema de fijación columna pediátrico compuesta por tornillos pediculares mono y poliaxiales, uniaxiales y de reducción en titanio, con paso de rosca cortical y de esponjosa, sistema de gancho pedicular – laminar standart y con offset para artrodesis posterior, con barra de aleación de cromo cobalto y sistema de manipulación de columna vertebral, drill de alta velocidad con punta de diamante y pieza de mano angulada con control de pie. Modelo Premier. Marca WEGO. Origen Importado
Cantidad: 60

Importe Unitario Adjudicado:\$ 1.095.000,00.-

IMPORTE SUB TOTAL ADJUDICADO \$ 65.700.000,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RENGLÓN N° 02: gramos de sustituo oseo en diferentes presentaciones. Marca Synergy
Cantidad: 420

Importe Unitario Adjudicado: \$ 14.000,00.-

IMPORTE SUB TOTAL ADJUDICADO..... \$ 5.880.000,00.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$ 71.580.000,00.-

Vigencia de la Contratación: *El plazo de duración de la presente contratación y provisión continua será de TRES (03) meses corridos SIN RENOVACION contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.*

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 08 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27-03-2025

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2025-00942959 HPAF x provisión continua sistema de fijación de columna pediátrico y sustituto óseo

Datos Generales

N° de Expte: **00942959-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**